

gado á no sé Proque Mañ de Jonsalen los dos mil y doscientos r.^l que se le han impuerto por mil tas en la Pr.^{ta} Chancilleria y que solo adeudas nuevecientos trece r.^l con veinte y quatro mrs por costas de los dos Exped.^{tes} que así mismo se le causan havasele sabex que dentro del día de la notificación apronte dicha última cantidad con apremio de apremio. Lo mando y firmo el

D.^{no} Pedro Lozano Parrilla Alc.^{de} ordinario por su estado Noble de esta Villa de Jumilla en ella y Aporto doce de mil ochocientos cinco doy fe =

Lozano

Antem
Juan Lozano

Intepa

Non y Incontinenti, Yo el crño notifique este auto á D.^{no} Mateo Abellan en su Persona doy fe =

Intepa

Otra y En Jumilla y ref.^{do} día Yo el crño notifique el mismo antec.^{te} auto y Pedim.^{to} que le motiva á Proque Mañ de Jons en su Persona doy fe =

Intepa

Nota y en este día de la fha Proque Mañ de Jons ha entregado á presencia de mi el crño al s.^{or} D.^{no} Pedro Lozano Parrilla Alc.^{de} ordinario del estado de Hysodalgo por costas de los dos Exped.^{tes} de que se hace referencia en el antecedente Pedim.^{to} la cantidad de nuevecientos trece r.^l con veinte

